

HARBIN ASSETS CORP.
PODER GENERAL

Quien suscribe, **MARILIA DE CRISTI**, en su calidad de Directora y Secretaria de **HARBIN ASSETS CORP** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 615913, Documento 1344962 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día catorce (14) de mayo de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha seis (6) de junio de 2008, por este medio otorga PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, portador de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 090415278.2 y portador del Pasaporte Ecuatoriano No. 0904152782, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno. Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos. Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres. Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro. Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco. Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis. Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete. Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho. Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve. Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez. Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once. Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce. Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece. Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce. Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince. Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis. Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete. Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho. Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve. Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Vinte. Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto en

1 V.V.

2 No.- 2013-15-09-01-3388

3 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR HARRY
4 GENARO HUERTAS GUERRA EN CALIDAD DEL
5 REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP.-

6 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 el día veintitrés de octubre del año dos mil
8 trece, ante mí, Doctor Cristian Quiñónez
9 Basantes, Notario Primero del Cantón Interino,
10 comparece: El señor HARRY GENARO HUERTAS GUERRA
11 en calidad representante de la Compañía HARBIN
12 ASSETS CORP, de ocupación empleado Ingeniero
13 Industrial, de estado civil casado, de
14 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
15 domiciliado y residente en este Cantón de
16 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a
17 quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el
18 objeto y resultados de esta escritura de
19 Declaración Juramentada a la que procede con
20 amplia y entera libertad, me presento la minuta
21 que es del tenor siguientes: **SEÑOR NOTARIO:-** En
22 el Registro de escrituras públicas a su cargo
23 sírvase incorporar una Declaración Juramentada al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE:-** Interviene en el otorgamiento de
26 la presente escritura pública el señor HARRY
27 GENARO HUERTAS GUERRA, por los derechos de la
28 Compañía HARBIN ASSETS CORP.- **SEGUNDA:**

HARBIN ASSETS CORP.

PODER GENERAL

Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **HARBIN ASSETS CORP.** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad Incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 615918, Documento 1344962 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día catorce (14) de mayo de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha seis (6) de junio de 2008, por este medio otorga PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, portador de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 090415278-2 y portador del Pasaporte Ecuatoriano No. 0904152782, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor del señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en



cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).

Firmado el día 6 de junio de 2008.

Por: Mariela de Cristi
MARIELA DE CRISTI
Directora y Secretaria

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original del Archivo de Panamá, con Cédula de inscripción No. 8-226-902
CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los funcionarios competentes.
16 JUN 2008

Por: [Firma]
TESTIGO: [Firma]
Ldo. JAVIER FERRER SANTIAGUEN
NOTARIO PUBLICO EN PANAMA

APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Mariela de Cristi
3 quien actua en calidad Directora
4 y esta revestido del sello/timbre de [Firma]

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 16 JUN 2008 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 copia de la escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
3 EL SEÑOR HARRY GENARO HUERTAS GUERRA EN CALIDAD DEL
4 REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA HARBIN ASSETS CORP, que
5 sello y firmo en su misma fecha de su otorgamiento en
6 esta ciudad de Guayaquil, el veintitrés de octubre del
7 dos mil trece.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

